



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

DECRETO N° 0924
NEUQUÉN, 28 SEP 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 6905-A-2023; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente mencionado en el Visto, el presidente de la Asociación Civil "Artepidol Asociación Civil", C.U.I.T. N° 30-71594961-6, solicitó la colaboración de la Municipalidad de Neuquén mediante el otorgamiento de un aporte económico no reintegrable, destinado a solventar parte de los gastos que genere la realización de la cuarta edición del Festival de Teatro Inclusivo denominado: "La Belleza manifiesta", a realizarse el día 01 de octubre de 2023;

Que la mencionada Asociación es una institución sin fines de lucro que, desde el año 2017, viene trabajando en la inclusión y los derechos en el ámbito del arte, con personas con discapacidad, personas que han atravesado procesos psiquiátricos y personas que necesitan un lugar de expresión y encuentro, realizándolo de manera autogestiva y gratuita en el Alto Valle de Río Negro y Neuquén;

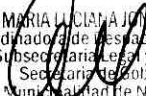
Que la citada Asociación tiene como objetivos promover y fomentar la inclusión social y el bienestar de personas que padecen algún diagnóstico psiquiátrico a través del arte en sus diversas formas y expresiones sin perseguir fines de lucro, como así también realizar talleres de teatro pintura, escritura, actuar en armonía con otras instituciones establecidas en el país con el mismo objeto e incluso con las del extranjero;

Que la Asociación Civil Artepidol, pese a la situación económica actual del país, ha podido llevar adelante la gestión de todas las actividades culturales que proponen a la comunidad y hacer frente a esta crisis de manera autogestiva;

Que se adjuntó a las actuaciones el presupuesto estimado de gastos, a los cuales se destinará el aporte solicitado;

Que la Municipalidad de Neuquén genera políticas sociales orientadas a lograr mayores grados de inclusión ciudadana, con acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de aquellas personas que requieren un mayor acompañamiento institucional frente a las desigualdades sociales existentes;

Que con el otorgamiento del aporte no reintegrable solicitado se intenta fortalecer la gestión de la Asociación Civil, teniendo en cuenta la función de contención social que la misma brinda;


Dra. MARÍA LUCÍA J. AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0924 - 23

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 32º), establece que: *“La Municipalidad garantizará a todos los habitantes el acceso a las manifestaciones culturales en el marco del más amplio pluralismo y respeto por la libertad de expresión, favoreciendo la consolidación de la identidad cultural de la ciudad”;*

Que asimismo, la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 16º), establece que: *“(...) sin perjuicio de las competencias contenidas en la Constitución provincial, esta Carta Orgánica establece las siguientes: ...21) Promover y difundir manifestaciones culturales. (...) 19) Promover y Proteger la salud”;*

Que en tal sentido la referida Carta Municipal establece en su artículo 22º) que: *“La Municipalidad ejercerá un rol activo con respecto a la salud, especialmente en la atención primaria, coordinando la planificación, regulación y ejecución de su política de salud (...)”* y en su artículo 148º) reza que *“Se promoverá la participación y la colaboración de las asociaciones de bien público sin fines de lucro, con asuntos de sus respectivas incumbencias”;*

Que la Asociación Civil “Artepidol Asociación Civil” cuenta con personería jurídica otorgada mediante Decreto N° 1955/17, encontrándose vigentes los mandatos de sus autoridades;

Que la Division Formulación Presupuestaria con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó mediante Pase N° 1593/2023 que en el Presupuesto para el Ejercicio 2023 se cuenta con crédito presupuestario en Intendencia, Actividad: “Administración del Plan de Gobierno”, Partida Principal: “Transferencias”, Imputación Presupuestaria: 1-A-1-1-0-1, para hacer frente al aporte no reintegrable a nombre de la Asociación Civil “Artepidol Asociación Civil”, por un importe total de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00), procediéndose a efectuar la carga preventiva PR 5359- AA 137149;

Que tomó intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 651/23, manifestando no tener observaciones legales que formular;

Que ha tomado intervención el señor Secretario de Gobierno;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTÓRGASE a la Asociación Civil “Artepidol Asociación Civil”,

Dra. MARÍA LUCIANA FERRAS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría Jurídica y Legales
Subsecretaría de Asesoría Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0924 - 23

----- C.U.I.T. N° 30-71594961-6, un aporte no reintegrable que asciende a la suma de **PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00)**, destinado a solventar parte de los gastos que genere la realización de la cuarta edición del Festival de Teatro Inclusivo denominado: "La Belleza manifiesta", a realizarse el día 01 de octubre de 2023, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento del presente se ----- atenderá con cargo a la imputación: 1-A-1-1-0-1, Actividad: "Administración del Plan de Gobierno", partida principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.

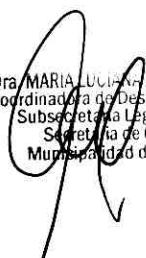
Artículo 3º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los ----- Secretarios de Gobierno y de Hacienda.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

Dra. MARIA LUCIA FERNANDEZ AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
HURTADO
CAROD.